
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Fecha: 29/01/2021		
	Página: 1 de 12		

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000) M/CTE.
OBJETO	ADR-54-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN LO RELACIONADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO, REACTIVACION, TRANSFORMACION E INCREMENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo 2020-2023 "Ibagué Vibra", aprobado mediante Acuerdo 007 del 16 de junio de 2020, ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, tiene como misión la generar, promover y contribuir al desarrollo integral y sostenible, mejorando la calidad de vida, para lograr la paz y el entendimiento ciudadano de la población del sector rural del municipio de Ibagué, mediante la transferencia de la tecnología, mejoramiento de la infraestructura vial y de los servicios públicos, incentivando la conservación y protección del medio ambiente a través de la promoción comunitaria, en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo municipal 2020-2023 "Ibagué Vibra", aprobado mediante Acuerdo 007 del 16 de junio de 2020, la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para su operatividad, con lo cual busca contratar profesionales que coadyuven al normal funcionamiento de la misión institucional de la entidad.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	



En el mismo sentido de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Municipal, aprobado mediante Decreto No. 1000-0192 del 08 de marzo 2019, y modificado por el Decreto 0425 del 21 de agosto de 2021, y teniendo en cuenta la revisión que realiza la Secretaría Administrativa-Dirección de Talento Humano de la planta de personal de la Administración Municipal, se constató que cuenta con el perfil de un Ingeniero Agroindustrial, y que se encuentra dentro de los perfiles del personal de planta que hace parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, sin embargo por la alta demanda de actividades propias de la dependencia, actualmente requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Agroindustrial, para viabilizar la gestión de los recursos públicos según las medidas de política económica en concordancia con la ley de responsabilidad fiscal y transparencia fiscal, hacer seguimiento a la ejecución presupuestal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en cumplimiento de los requisitos de ley con miras a cumplir los objetivos propuestos, de manera que de acuerdo a lo expuesto anteriormente queda evidenciado que adelantar el presente proceso de contratación satisface la necesidad de la Administración y está encaminada a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal.

Que en efecto, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como dependencia misional del Municipio de Ibagué, en ejercicio de sus funciones debe cumplir con determinadas actividades tendientes a desarrollar con éxito los procesos y procedimientos puestos a su cargo, así como las metas, planes y programas establecidos para la vigencia 2023, es así que surge la necesidad de la Secretaría municipal de contratar la prestación de servicios de personas naturales y/o jurídicas que permitan facilitar el cabal cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

En razón a lo anterior el gobierno municipal adoptó dentro del Plan de desarrollo del municipio de Ibagué "IBAGUÉ VIBRA 2020-2023" el Sector "MI CAMPO VIBRA", cuyo objetivo es Fomentar y promover el desarrollo rural, por medio de acciones que orienten, fortalezcan y promocionen las actividades agropecuarias en términos de producción ambiental, social y económica, mejorando la calidad de la población urbana y rural del municipio de Ibagué; en consecuencia y teniendo en cuenta las funciones de la dependencia, hacen parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, liderar programas y/o proyectos relacionados con el desarrollo rural, infraestructura vial, asistencia técnica, agrícola, forestal, pecuaria y de mercado a la zona rural del municipio de Ibagué;

Por lo ya expuesto y en cumplimiento de las metas de Plan de Desarrollo Municipal, dentro de las cuales se encuentran las metas dirigidas a mejorar las condiciones de la calidad de vida de los productores rurales del municipio de Ibagué; la meta de producto "APOYAR A 400 PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EVENTOS DE CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN (MI CAMPO VIBRA EN LA CIUDAD)"; a través de la ejecución de la misma, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, pretende generar la información estadística y los documentos de análisis sobre aspectos sustanciales y reales del sector agropecuario, establecimiento parámetros de seguimiento que faciliten el acceso a créditos y oportunidades de gestión de recursos de acuerdo a las necesidades de producción del municipio de Ibagué, fortaleciendo a su vez la asociatividad y las buenas prácticas agropecuarias en materia de inclusión productiva.

Corolario a lo anterior y de conformidad a las competencias que le asisten, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Ibagué tiene la necesidad de contar con un equipo interdisciplinar que permita Garantizar la promoción de eventos y encuentros locales de comercialización para

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Fecha: 29/01/2021		
	Página: 3 de 12		

apoyar a los productores agropecuarios de la zona rural con el objetivo de brindar espacios para los ofrecer su oferta y tener facilidades para la comercialización de sus productos.



De igual manera el citado Talento Humano integrado por Profesionales, técnicos y tecnólogos, permitirá articular, fortalecer, impulsar y dinamizar la celebración de los Mercados Campesinos, un programa que sigue fortaleciendo a la comunidad rural, que sigue permitiendo que las cadenas de producción reactiven el sector productivo, que se implementen acciones que generen facilidades de transformación, control y comercialización, priorizando el sector campesino y así mismo asegurando la soberanía y la seguridad alimentaria del municipio de Ibagué.

Por ende, actualmente, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, requiere contratar una INGENIERO AGROINDUSTRIAL que acredite la experticia o experiencia necesaria para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, con el fin de garantizar los fines esenciales del estado y materializar las actividades y metas establecidas en el Plan de Desarrollo del municipio de Ibagué "IBAGUÉ VIBRA 2020-2023".

Se entiende que no existe personal de planta, cuando en el respectivo organismo o entidad, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe el personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Director de Talento Humano.

Si bien el Municipio de Ibagué, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante DECRETO No. 004 de 2019, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Es así, que la presente contratación afecta el rubro presupuestal No **2.12.3.2.02.02.009-01** denominado "**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**, a través de la cual se ejecutaran metas relacionadas dentro del plan de desarrollo municipal "Ibagué Vibra 2020-2023" en el programa INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, subprograma MI CAMPO VIBRA CON REACTIVACIÓN Y PRODUCCIÓN, meta de producto: APOYAR A 400 PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EVENTOS DE CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN (MI CAMPO VIBRA EN LA CIUDAD), el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO, REACTIVACION, TRANSFORMACION E INCREMENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE", para el desarrollo del producto 2.2 SERVICIO DE APOYO A AL COMERCIALIZACIÓN mediante la actividad 2.2.1 REALIZAR EVENTOS Y ENCUENTROS LOCALES DE COMERCIALIZACIÓN PARA APOYAR PRODUCTORES AGROPECUARIOS RURALES (FERIAS AGROPECUARIAS , RUEDAS DE NEGOCIO EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN , EXPOSICIONES AGROPECUARIAS, proyecto que se encuentra adscrito al Banco de Programas y Proyectos del municipio de Ibagué con código BPIM 2020730010073, actualizado para la vigencia 2023 según certificado expedido el 10 de enero por la Secretaría de Planeación Municipal.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01		Fecha: 29/01/2021
		Página: 4 de 12		

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Ibagué - Tolima, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, requiere en la actualidad de personal profesional en ingeniería agroindustrial, para apoyar los procesos administrativos que estén bajo su responsabilidad, el cual fortalezca su equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la dependencia y exigencias que surjan.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

2.1. Objeto: ADR-54-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN LO RELACIONADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO, REACTIVACION, TRANSFORMACION E INCREMENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE

Especificaciones

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:



Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111701 Servicios de contratación de personal	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111700 Reclutamiento de personal

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b) Obligaciones, actividades y productos:

Obligaciones específicas:



1. Realizar asistencias técnicas para mejorar los procesos de comercialización a los productores agropecuarios del sector rural del Municipio de Ibagué, en el marco de la meta del plan de desarrollo denominada "APOYO A 400 PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EVENTOS DE CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN MI CAMPO VIBRA EN LA CIUDAD".
2. Realizar la planeación de eventos y encuentros locales (virtuales y presenciales) de comercialización para apoyar productores agropecuarios rurales a través de ferias agropecuarias, ruedas de negocio, eventos de socialización, exposiciones agropecuarias.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Fecha: 29/01/2021		
	Página: 5 de 12		

3. Realizar la recolección y digitalización de información (ventas, formatos de asistencia) de los eventos de circuitos cortos de comercialización realizados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
4. Brindar apoyo en las actividades de convocatoria y elaboración de actas de las reuniones realizadas entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a los productores que hacen parte de la estrategia de Mercados Campesinos de Ibagué.
5. Brindar apoyo en el diligenciamiento de los formatos de Registro Único de Extensión Agropecuaria - RUEA, aplicado a los productores de la zona rural del Municipio de Ibagué.
6. Realizar informes técnicos de cumplimiento de la metas " APOYO A 400 PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EVENTOS DE CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN MI CAMPO VIBRA EN LA CIUDAD" y "REALIZAR 50 EVENTOS Y ENCUENTROS LOCALES (VIRTUALES Y/O PRESENCIALES) DE COMERCIALIZACIÓN PARA APOYAR PRODUCTORES AGROPECUARIOS RURALES", adjuntando los respectivos soportes, en el formato establecido por la Administración Municipal.
7. Brindar apoyo en la elaboración de informes y respuesta a las solicitudes de entidades e instituciones externas, dependencias de la Administración Municipal, organismos y/o entes de control en los plazos y términos exigidos, relacionados con el objeto contractual.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 6 de 12	

9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

c) Plazo de ejecución:

El contrato tendrá SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

d) Presupuesto oficial estimado:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000) M/CTE., por concepto de honorarios.

• Estudio del sector – Estudio de Mercado



Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

• Análisis del sector- Estudio de Mercado

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROINDUSTRIAL, PARA	MP-1034-2023	100 (Días)	\$16.000.000

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 7 de 12	

		ACOMPañAR LOS PROCESOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA CONTINUA			
2023	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROINDUSTRIAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CD-03-95-2023	60 (Días)	\$6.000.000
2023	GOBERNACION DE SUCRE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROINDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO FUNCIONAL A LOS DIVERSOS PROCESOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS, ATENCIÓN DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMATICO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	CPS-183-2023	CUATRO 4 (Meses)	\$12.000.000



La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con base en el análisis económico del sector concluye que la asignación de honorarios establecida por la Alcaldía Municipal de Ibagué a través del Decreto No. 1000 – 0037 del 18 de enero de 2023 y modificado por el Decreto No. 1000-0041 del 19 de enero de 2023, está acorde al promedio de las asignaciones salariales de los contratos celebrados por la Alcaldía Municipal de Ibagué en vigencias anteriores, así como los celebrados por entidades territoriales semejantes, en modalidad de contratación directa por prestación de servicios de persona natural, publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, relacionados con el objeto contractual del presente proceso.

- **Forma de pago**

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en SIETE (7) mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000). Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y pago de aportes a seguridad social.

- **Supervisión y control:**

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario **JOSE LUÍS MORENO GUARNIZO** Asesor adscrito al Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el **ORDENADOR DEL GASTO**, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01		Fecha: 29/01/2021
		Página: 8 de 12		

Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP.

- **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución**

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, Pago de estampillas y tasas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas vigentes, afiliación al sistema de seguridad social integral y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.

2.2. Identificación del contrato a celebrar

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.



Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...).”

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del personal a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo o entidad, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 9 de 12	

contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Director de Talento Humano.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la contratación de prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Agroindustrial la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

El valor del presente contrato cumple con los parámetros establecidos en el Decreto No. 1000 – 0037 del 18 de enero de 2023 y modificado por el Decreto No. 1000-0041 del 19 de enero de 2023, por el cual se fija la escala de honorarios para contratación de personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa.

CATEGORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2	TÍTULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIO	Dos (2) años de experiencia profesional	Hasta \$ 3.780.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posee la idoneidad y la experiencia mediante la acreditación de las condiciones de formación académica señalada en el acto administrativo expedido por la Administración Municipal.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar y para ello la Oficina de Talento Humano deberá expedir el respectivo certificado. Con fundamento en dicho documento, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que la persona cumple con los criterios de idoneidad para suscribir el contrato.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente: Ingeniero Agroindustrial, con (2) años de experiencia profesional.

- El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar los requisitos de estudios y experiencia o equivalencias conforme a lo establecido en el el Decreto No. 1000 – 0037 del 18 de enero de 2023 y modificado por el Decreto No. 1000-0041 del 19 de enero de 2023, teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para las categorías en ella establecidas, reuniendo con esto las condiciones exigidas por la Ley como Análisis del Sector



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

Código: FOR-38-
PRO-GC-01

Versión: 01

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA
GESTIÓN



Fecha:
29/01/2021

Página: 10 de 12





6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponde a lo siguiente:

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL PRO-GC-01</p>		<p>Código: FC-38-</p>
	<p>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION</p>		<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha: 29/01/2021</p>	
		<p>Página: 11 de 12</p>	

Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades
	¿Cómo se realiza el	Alcaldía municipal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	quincenal	
Persona responsable por	Quincenal	
¿Afecta la ejecución del contrato?	Supervisor	
Impacto después del tratamiento	Categoría	No
	Valoración del	4
	Impacto	2
	Probabilidad	2
Tratamiento/Controles a ser implementados	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	
¿A quién se le asigna?	Alcaldía municipal	
Categoría	d	
Valoración del riesgo	4	
Impacto	2	
Probabilidad	2	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	
Descripción ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente para la elaboración de los mismos o demoras en la aprobación por parte de la entidad de los productos entregados	
Tipo	OPERACIONAL	
Etapas	EJECUCIÓN	
Fuente	INTERNO	
Clase	ESPECIFICO	
N°	1	

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 12 de 12	

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL


Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

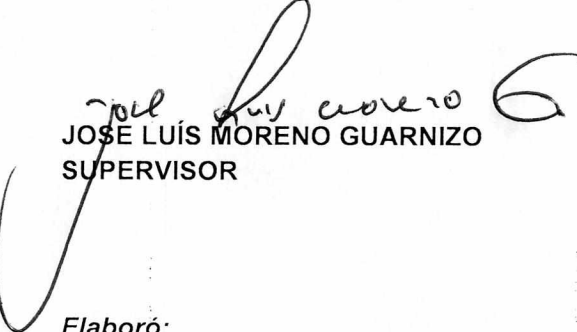
El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

1.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y/o hasta su liquidación.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Dado en Ibagué, en febrero de 2023


DANIEL GUILLERMO JARAMILLO AYALA
 ORDENADOR DEL GASTO


JOSE LUIS MORENO GUARNIZO
 SUPERVISOR

Elaboró:

Mayra Fernanda Ramírez Delgado / Profesional Universitario- SADR

Firma: 

Revisó:

Viviana Gómez Calderón / Abogada-Contratista SADR

Vo. Bo: 